

SEN. ÓSCAR EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA COMISIÓN PERMANENTE

DEL CONGRESO DE LA UNIÓN

P R E S E N T E

El que suscribe JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO, Senador por el Estado de Nuevo León, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento a lo dispuesto por los artículos 8, numeral 1 fracción II, 108 y 276 del Reglamento del Senado de la República, así como 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión EXHORTA A LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA A QUE MODIFIQUE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-016-CRE-2016 PARA QUE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY SE HOMOLOGUE CON LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, EN SU ESPECIFICACIÓN DE CLASE DE VOLATILIDAD DE LAS GASOLINAS, DE ACUERDO A LAS ZONAS GEOGRÁFICAS Y A LA ÉPOCA DEL AÑO Y ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE GASOLINAS POR REGIÓN, PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL AIRE Y PROTEGER LA SALUD PÚBLICA. Lo anterior al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Calidad de los petrolíferos

La NOM-016-CRE-2016, Especificaciones de calidad de los petrolíferos, tiene el objetivo de establecer las especificaciones de calidad que deben cumplir los petrolíferos en cada

etapa de la cadena de producción y suministro, incluyendo la importación, con el objeto de promover el desarrollo eficiente de las actividades del sector.

Es aplicable en todo el territorio nacional a las gasolinas, turbosina, diésel automotriz, diésel agrícola y marino, diésel industrial, combustóleo, gasóleo doméstico, gas avión, gasolina de llenado inicial, combustóleo intermedio y gas licuado de petróleo en toda la cadena de producción y suministro, incluyendo su importación.

En el mismo texto de la norma se menciona que *“la mejora continua es una característica deseable en toda regulación”* y recomienda *“analizar la transición óptima de dicha Norma hacia estándares más avanzados en materia ambiental, donde se considerarán todos los elementos adicionales que arrojen estudios específicos a las condiciones del país, considerando tanto los costos como beneficios sociales, económicos, de salud pública y medio ambiente de estándares más avanzados.”*

De igual forma, su considerando quinto establece que *“Todos los petrolíferos que se comercializan en México deben cumplir especificaciones de calidad, de tal forma que no representen un riesgo a la salud de las personas, a sus bienes y al medio ambiente, y sean compatibles con las establecidas por aquellos países con los que México guarda relación comercial”*.

Asimismo, su octavo considerando señala que *“los costos de verificar el cumplimiento de las especificaciones de calidad, contenidas en la presente regulación, resultan inferiores en comparación a los costos y perjuicios que se pueden ocasionar por petrolíferos fuera de especificaciones de calidad con repercusiones graves a la población, a los bienes, la industria, la prestación de servicios y al ambiente”*.

Por todo lo anterior, queda claro que los estándares de esta norma se deben ir modificando para ir en línea con las condiciones ambientales de todas las regiones del país y con los problemas de salud pública derivados de las emisiones de contaminantes asociados al sector de petrolíferos.

Clase de volatilidad

La denominación de volatilidad AA corresponde a la especificación de las gasolinas que se comercializan todo el año en las Zonas Metropolitanas del Valle de México y Guadalajara. La gasolina clase AA emite menos vapores a la atmósfera, disminuyendo los contaminantes en el aire ambiente.

Para el caso de la Zona Metropolitana de Monterrey (ZMM), la norma considera los municipios de Apodaca, Benito Juárez, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina. La clase de volatilidad especificada para esta zona es B y C, como se observa en la tabla 4 de la Norma.

TABLA 4. Especificación de clase de volatilidad de las gasolinas de acuerdo a las zonas geográficas y a la época del año.

MES	NORTE	SURESTE	CENTRO	PACÍFICO	ZMVM Y ZMG	ZMM
ENERO	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
FEBRERO	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
MARZO	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
ABRIL	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
MAYO	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2	B-2
JUNIO	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-2	B-2
JULIO	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3	B-2
AGOSTO	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3	B-2
SEPTIEMBRE	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3	B-2
OCTUBRE	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3	B-2
NOVIEMBRE	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3
DICIEMBRE	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3	C-3

El combustible que se usa en la zona metropolitana de Monterrey (ZMM) es del tipo B y C -de menor calidad que la A y AA, que se usan en la ZMVM y la ZMG.

En los últimos años, la ZMM ha llegado a ser la más contaminada del país, por lo que debe contar con suministro de gasolinas con la misma clase de volatilidad que la Zona Metropolitana del Valle de México y la Zona Metropolitana Guadalajara.

La mala calidad del aire y los daños a la salud

La Organización Mundial de la Salud considera la contaminación del aire como el riesgo ambiental más grande para la salud en el mundo. Los impactos negativos a la salud van desde muerte prematura, infarto cerebral, enfermedades cardíacas, cáncer de pulmón y enfermedades respiratorias agudas o crónicas (incluyendo asma), síntomas respiratorios y de otro tipo como dolor de cabeza, mareo, irritación e inflamación de ojos, mucosas y vías respiratorias.

Más de 17,000 de las muertes que ocurren anualmente en el país están asociadas con la calidad del aire y serían evitables si se cumplieran las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud. Es la causa de 1 de cada 9 muertes en el mundo.

En México, sólo en 2016 se registraron 1,680 muertes de menores de 5 años por asma o infección respiratoria aguda y el número de muertes atribuibles a la contaminación atmosférica se ha incrementado casi 60% entre 1990 y 2015.

Entre las recomendaciones del documento “No apto para pulmones pequeños: Diagnóstico de calidad del aire y el derecho de niñas, niños y adolescentes al aire limpio” están: actualizar las normas de calidad de los combustibles y de límites máximos permitidos de emisiones contaminantes, mejorar el transporte público para desincentivar el uso del automóvil particular e informar a la población sobre los riesgos que representa.

El uso de gasolinas en Nuevo León

En Nuevo León, el desarrollo urbano expansivo, concentración de industrias altamente demandantes de recursos y una creciente flota vehicular, han derivado en una calidad del aire cada vez más crítica.

De acuerdo con el documento “Propuestas para el desarrollo sustentable de una ciudad mexicana: Estudio del Área Metropolitana de Monterrey” del Centro Mario Molina, la

zona metropolitana de Monterrey tiene una clara preferencia por el uso del automóvil. La motorización asciende a 421 vehículos por cada mil habitantes y en algunos municipios esta problemática es mayor, por ejemplo, San Pedro Garza García tiene una tasa de motorización de 919 vehículos por cada mil habitantes. El acumulado de las ventas en los últimos diez años, del 2008 al 2017 es de 451,713 automóviles y 161,709 camionetas de pasajeros.

De acuerdo con el Programa de Gestión para Mejorar la Calidad del Aire del Estado de Nuevo León 2016-2025, las fuentes de área, que incluyen las estaciones de servicio (gasolineras), son las principales emisoras de compuestos orgánicos volátiles (COV) con el 70%, mientras que las fuentes móviles, que incluyen los vehículos que utilizan gasolina como combustible, contribuyen de manera considerable con las emisiones de este contaminante por ser el segundo emisor de COV, con el 22%.

En el año 2017 en el área metropolitana de Monterrey había 824 estaciones de servicio en operación. En ese mismo año se vendió el 6% de las gasolinas (magna y premium) comercializadas en todo el país. Además, concentró el 76% de las ventas de gasolinas comercializadas en el Estado de Nuevo León.

Uno de los compuestos orgánicos volátiles que contienen las gasolinas es el benceno. Actualmente, en las ciudades mexicanas no se monitorea la concentración de benceno en el aire ambiente, pero sí los COV. Un estudio realizado en el municipio de San Nicolás Garza (en un edificio de la UANL) durante el verano y otoño de 2013 encontró que las concentraciones de benceno fueron más altas que las reportadas en otras grandes ciudades y que son más altas en el verano, cuando los vientos dominantes son del este-sureste, donde se ubican Apodaca y Guadalupe. Las industrias, el volumen de tráfico, gasolineras y el aeropuerto de estos municipios podrían tener influencia en estos valores. El tolueno es una especie que podría contribuir a la formación de ozono.

Modificación de la NOM-016-CRE-2016

Es importante reconocer que ha habido esfuerzos de parte del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Hidrocarburos, Petrolíferos y Petroquímicos. En abril del año 2019 llevaron a cabo reuniones de grupo de trabajo para la modificación de la

Norma, sin embargo, no hay una fecha compromiso para concluir con la modificación de la norma, mientras que los niveles de contaminación en la ZMM siguen aumentando.

En conclusión, la modificación de la tabla 4 de la Norma es un paso clave para mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana de Monterrey y, en consecuencia, disminuir el riesgo al que están expuestos sus más de 5 millones de habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

PRIMERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a que modifique la norma oficial mexicana NOM-016-CRE-2016 para que la zona metropolitana de monterrey se homologue con la Zona Metropolitana de Guadalajara y la Zona Metropolitana del Valle de México, en su especificación de clase de volatilidad de las gasolinas, de acuerdo a las zonas geográficas y a la época del año y especificaciones adicionales de gasolinas por región, para mejorar la calidad del aire y proteger la salud pública.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Reguladora de Energía a que en la modificación de la NOM-016-CRE-2016 la tabla 4 quede de la siguiente forma:

TABLA 4. Especificación de clase de volatilidad de las gasolinas de acuerdo a las zonas geográficas y a la época del año.

MES	NORTE	SURESTE	CENTRO	PACÍFICO	ZMVM, ZMG Y ZMM
ENERO	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3
FEBRERO	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3
MARZO	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2
ABRIL	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2
MAYO	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-2

JUNIO	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-2
JULIO	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3
AGOSTO	B-2	A-1	A-1	A-1	AA-3
SEPTIEMBRE	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3
OCTUBRE	B-2	B-2	B-2	B-2	AA-3
NOVIEMBRE	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3
DICIEMBRE	C-3	C-3	C-3	C-3	AA-3

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, el 11 de mayo de 2021.



SEN. JESÚS HORACIO GONZÁLEZ DELGADILLO